



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

25 JUL 2025

DECRETO N° 1599 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3433, de fecha 17 de julio de 2025, que nombra Alcalde (S) de La Serena a don Halid Daud Gómez, Administrador Municipal, desde el 21 al 25 de julio de 2025; el correo electrónico de fecha 26 de junio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 17 de junio de 2025, respecto del establecimiento ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 2.936, La Serena; la solicitud de patente de alcoholes giro Salones de Música en Vivo, clasificada en la letra Q) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por El Peregrino SpA, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes del representante de la sociedad, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada del representante de la sociedad, de fecha 19 de mayo de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) Certificado de residencia del representante de la sociedad, emitido por la Junta de Vecinos N° 16 Nueva Esperanza, de fecha 15 de mayo de 2025; e) Certificados de estatuto actualizado y vigencia de poderes de la sociedad, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 24 de junio de 2025; f) Antecedentes tributarios; g) Contrato de arriendo suscrito ante Notario Público, de fecha 12 de febrero de 2025, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; y h) Resolución exenta N° 2404108617, de fecha 20 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 2.936, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.591, modificó la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, con el objeto de promover la presentación de música en vivo, incorporando al artículo 3° la letra Q), con la categoría de "Salones de Música en Vivo", señalando que corresponde a "establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comidas, según el tipo de la patente principal, donde se realicen presentaciones de música en vivo".

2.- Que, agrega dicha disposición, "Esta patente sólo podrá otorgarse, con carácter de accesorio, a los establecimientos que cuenten con alguna de las patentes señaladas en las letras C), E), F), G), I), J), M), Y Ñ). Ella se concederá previo cumplimiento de los requisitos de zonificación y distanciamiento establecidos en el artículo 8, en las normas sobre emisión de ruidos y en las ordenanzas municipales respectivas, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos antes señalados por decreto alcaldicio".

3.- Que, con fecha 19 de mayo de 2025, El Peregrino SpA solicitó a este municipio la patente de alcoholes categoría Q), como accesorio a la patente de que es titular, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 704, de fecha 1 de abril de 2025, categoría

Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 2.936, La Serena.

4.- Que con fecha 17 de junio de 2025, la Dirección de Obras Municipales otorgó visto bueno a la solicitud realizada por el interesado, adjuntando, en lo que importa, respecto a las normas de emisión de ruidos, el informe acústico presentado por el propietario del local, el cual se confeccionó según decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, evaluando los niveles de ruido en horario diurno y nocturno, certificando el profesional a cargo, para ambos, que se cumple con los decibeles según la normativa.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **EL PEREGRINO SpA**, rol único tributario N° 77.277.226-2, representado legalmente por don Osvaldo Alonso Espejo Collao, con domicilio en La Serena, la patente de alcoholes giro Salones de Música en Vivo, clasificada en la letra Q) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 2.936, de esta ciudad.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la señalada patente se otorga con carácter de accesoria a la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, concedida mediante Decreto Alcaldicio 704, de fecha 1 de abril de 2025.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° letra Q) de la ley N° 19.925, si el informe técnico al que hacen referencia los artículos 15 y 21 del decreto N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuente que indica, elaborada a partir de la revisión del decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, constata el incumplimiento de los niveles máximos permisibles de ruido, esta Municipalidad podrá declarar la caducidad de la patente accesoria.
4. **NOTIFÍQUESE** a El Peregrino SpA por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



HALID DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sociedad interesada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- HDG/MPVV/VRS

